



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA EL PI DONOSO CUI 2501680

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / Unidad Ejecutora de Inversiones/ PI con CUI N° 2501680 "Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir de medicamentos de uso veterinario, mediante COMPONENTE III: Adecuado conocimiento para el servicio de innovación agraria; y COMPONENTE IV: Adecuado conocimiento para el servicio de transferencia tecnológica y extensión agraria para el proyecto con CUI N° 2501680 - "Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima".

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1335- INVESTIGACION APLICADA PARA LA GENERACION DE CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA INNOVACION AGRARIA EN LA EEA DONOSO C3-CUI 2501680 C1334 – CAPACITACIÓN EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4 – CUI 2501680
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO
Meta Presupuestal	381 382
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN: 40-45-51-86-87

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad adquirir medicamentos de uso veterinario, en cumplimiento con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

inversión con CUI 2501680, denominado “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”. La adquisición de insumos para investigación garantizar el adecuado desarrollo de las actividades experimentales, análisis y ensayos contemplados en el proyecto de investigación, permitiendo la obtención de resultados confiables y técnicamente válidos, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las metas físicas y operativas.

La adquisición de insumos es necesaria para la ejecución de pruebas, procesamiento de muestras y validación de información científica, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la generación de conocimiento en beneficio del sector productivo y la sociedad.

Asimismo, la implementación de dichos medicamentos de uso veterinario para investigación la disponibilidad de estos insumos permitirá asegurar la continuidad de las actividades de laboratorio y campo, optimizando los procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica, en concordancia con las funciones y competencias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en ese sentido la adquisición se encuentra alineada con las competencias.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el COMPONENTE III, ADECUADO CONOCIMIENTO PARA EL SERVICIO DE INNOVACIÓN AGRARIA y CIV, ADECUADO CONOCIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN AGRARIA según el siguiente detalle:

META	ACCION	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M	Cantidad	EEA
381	3.10	3.10.2	Azul de lactofenol 100 mL	Unidad	1	DONOSO
	3.11	3.11.2	Gel refrigerante	Unidad	5	
	3.12	3.12.2	Gel refrigerante	Unidad	15	
382	4.2	4.2.6	Oxiteraciclina con ketoprofeno Frasco 250 ml	Unidad	8	
			Pen Duo Strep 250/200 Frasco 100 ml	Unidad	8	
			Acriflavina-Sulfatiazol y Sufanilamida de uso oftálmico Frasco 70 gramos	Unidad	10	
			Ceftiofur 5% Frasco 100 ml	Unidad	9	
			Multivitáminico a base de Butafosfa, Citrato de hierro amoniacal, cobalto disódico, potasio, magnesio, zinc, selenito de sodio, vitamina B12 Frasco 250 ml	Unidad	15	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Suplemento Nutricional Inyectable a base de Calcio, Selenio, Fósforo, Cobre, Zinc, Potasio, Vitamina E, A y Metionina Frasco 250 ml	Unidad	15
Sulfato de atropina 3% Frasco 100 ml	Unidad	3
Dexametasona sodio fosfato 2 mg Frasco 100 ml	Unidad	3
Flunixin megludine 5% Frasco 100 ml	Unidad	10
Furosemida 50 mg Frasco 100 ml	Unidad	3
Dimetil polisiloxano 2.5 g Frasco 100 ml	Unidad	15
Metamizol sódico 500 mg Frasco 100 ml	Unidad	10
Cipermetrina 0,34 %, aceite de pino, violeta de genciana Frasco Spray aprox 400 CC	Unidad	15
Fucsina básica 1 g (antimicótico) Frasco 100 ml	Unidad	15
Pasta para descornar (hidróxido de calcio 37.8 % - Hidróxido de sodio 24.9%) Frasco 114 gr	Unidad	3
Monopersulfato potásico (acción virucida, bactericida y fungicida) Bolsa de 5 kilogramos	Unidad	3
Gasa esteril 10 cm x 10 cm Caja 20 unidades	Caja	15
Agujas 18 G x 1 1/2" Caja x 100 unidades	Caja	5
Agujas 20 G x 1 ½ Caja x 100 unidades	Caja	5
Solución salina 0.9% Frasco x 1 litro	Unidad	20
Alcohol Yodado Frasco x 1 litro	Unidad	10
Agua oxigenada 10 volúmenes Frasco 1 litro	Unidad	10
Cipermetrina 6,0 g Frasco 100 ml	Unidad	15
Ivermectina 10 mg Frasco x 500 ml	Unidad	5
Violeta genciana 1.0 gr + Ácido félico 2.0 gr + Isopropanol 7.7 gr + Glicerina 40.0 gr. Frasco 500 ml	Unidad	5
Jeringa de 20 ml Caja de 500 unidades	Caja	10

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción de la adquisición:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	COLORANTE AZUL DE LACTOFENOL X 100 mL Azul de lactofenol 100 mL <u>Características mínimas:</u> Estado físico líquido Color azul oscuro Olor como: - Fenol pH (valor) 2 – 3 (20 °C) Viscosidad cinemática no determinado	Unidad	1
02	GEL REFRIGERANTE X 300 g Gel refrigerante <u>Características mínimas</u> Largo: 20 cm Ancho: 15 cm Unidades por pack: 1 Formato de venta: Unidad	Unidad	15
03	OXITETRACICLINA + KETOPROFENO 200 mg + 30 mg/mL INY 250 mL Oxiteraciciclina con ketoprofeno Frasco 250 ml	Unidad	8
04	PENICILINA G PROCAINICA + DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 000 UI + 200 MG/ML INY 250 ML Pen Duo Strep 250/200 Frasco 100 ml	Unidad	8
05	ACRIFLAVINA + SULFATIAZOL + SULFANILAMIDA 1 g + 5 g + 3 g/100 g PLV 70 g Acriflavina-Sulfatiazol y Sufanilamida de uso oftálmico Frasco 70 gramos	Unidad	10
06	CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 100 mL Ceftiofur 5% Frasco 100 ml	Unidad	9

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

07	BUTAFOSFAN + VITAMINA B12 100 mg + 50 ug/mL INY 250 mL Multivitáminico a base de Butafosfa, Citrato de hierro amoniacal, cobalto disódico, potasio, magnesio, zinc, selenito de sodio, vitamina B12 Frasco 250 ml	Unidad	15
08	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ANIMALES X 250 mL Suplemento Nutricional Inyectable a base de Calcio, Selenio, Fósforo, Cobre, Zinc, Potasio, Vitamina E, A y Metionina Frasco 250 ml	Unidad	15
09	ATROPINA SULFATO 3 mg/mL INY 100 mL Sulfato de atropina 3% Frasco 100 ml	Unidad	3
10	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2 mg/mL INY 100 mL (USO VETERINARIO) Dexametasona sodio fosfato 2 mg Frasco 100 ml	Unidad	3
11	MEGLUMINA DE FLUNIXIN 50 mg/mL INY 100 mL Flunixin megludine 5% Frasco 100 ml	Unidad	10
12	FUROSEMIDA 50 mg/mL INY 50 mL Furosemida 50 mg Frasco 100 ml	Unidad	3
13	DIMETIL POLISILOXANO 2.5 g EMULSION ORAL X 100 mL Dimetil polisiloxano 2.5 g Frasco 100 ml	Unidad	15
14	METAMIZOL SODICO 500 mg/mL SOL 20 mL Metamizol sódico 500 mg Frasco 100 ml	Unidad	10
15	CIPERMETRINA + DICLORVOS 0.25 g + 2.5 g + 2. /100 mL + ACEITE PINO + CLORURO DE METILROSANILINA	Unidad	15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

	(VIOLETA GENCIANA) AEROSOL 400 mL Cipermetrina 0,34 %, aceite de pino, violeta de genciana Frasco Spray aprox 400 CC		
16	FUCSINA BASICA Fucsina básica 1 g (antimicótico) Frasco 100 ml	Mililitros	15
17	PASTA DESCORDANORA 114 G Pasta para descornar (hidroxido de calcio 37.8 % - Hidróxido de sodio 24.9%) Frasco 114 gr	Unidad	3
18	PERSULFATO DE POTASIO P.A. X 1 kg Monopersulfato potásico (acción virucida, bactericida y fungicida) Bolsa de 5 kilogramos	Unidad	3
19	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm Gasa esteril 10 cm x 10 cm Caja 20 unidades	Unidad	300
20	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 18 G X 1 1/2 in Agujas 18 G x 1 1/2" Caja x 100 unidades	Unidad	500
21	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 20 G X 1 1/2 in Agujas 20 G x 1 ½ Caja x 100 unidades	Unidad	500
22	SOLUCION SALINA ESTERIL X 1 L Solución salina 0.9% Frasco x 1 litro	Unidad	20
23	ALCOHOL YODADO 1 g/100 mL SOL 1 L Alcohol Yodado Frasco x 1 litro	Unidad	10
24	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1 L Agua oxigenada 10 volúmenes Frasco 1 litro	Unidad	10
25	CIPERMETRINA X 100ML Cipermetrina 6,0 g Frasco 100 ml	Unidad	15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

26	IVERMECTINA 1 g/100 mL SOL INY 500 MI Ivermectina 10 mg Frasco x 500 ml	Unidad	5
27	VIOLETA DE GENCIANA Violeta genciana 1.0 gr + Ácido félico 2.0 gr + Isopropanol 7.7 gr + Glicerina 40.0 gr. Frasco 500 ml	Unidad	5
28	JERINGA DESCARTABLE 20 ML Jeringa de 20 ml Caja de 500 unidades	Unidad	5000
29	GEL REFRIGERANTE X 500 g gel de 500 Gel Packs Características mínimas Dimensiones: 15 - 20 x 10 - 1 5cm Presentación: Sachet con 500 g de gel Composición: Gel reutilizable	Unidad	5

4.2. Embalaje y rotulado

El embalaje debe responder a la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas. Asimismo, los bienes deben de estar debidamente rotulados y deben permitir la identificación rápida e inequívoca del contenido.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RUC activo y habido.
- RNP vigente a la fecha.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

La experiencia en venta de medicamentos de uso veterinario y/o Insumos veterinarios y/o productos para sanidad animal y/o productos farmacológicos veterinarios por un monto acumulado no menor a una vez el valor ofertado del bien.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

No corresponde.

7. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas establecida en el presente término de referencia, son nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (01) año contado a partir de la recepción conforme del bien por parte de la entidad. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, reparar o corregir, sin costo alguno para la entidad, cualquier defecto o falla atribuible a la calidad, fabricación o resistencia, fecha de vencimiento, incluyendo todos los costos asociados (mano de obra, traslado de repuestos, entre otros).

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la EEA Donoso, ubicado en la Carr. Chancay – Huaral, Km.5.6 – Huaral – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor a veinte 20 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Carta de garantía
- Carta de Autorización CCI

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)


Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

	Firmado digitalmente por: AMEZQUITA LEON CARLOS ALBERTO FIR 43155315 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/03/2026 20:56:25-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/03/2026 02:17:32-0500
Aprobado por / director general de Oficina / Dirección	



Firmado digitalmente por:
PAZ MONGE WILBER MICHEL
FIR 07642624 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2026 22:13:19-0500